

ACTA DE APERTURA, ADMISION DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-67-2023-CS-MDSS-2 (Segunda Convocatoria)

ADQUISICION DE LECHE RECONSTITUIDA PARA EL PERSONAL DE SUPERMUSS.

En la Ciudad de Cusco, siendo las 10:10 horas del día 04 de marzo del 2024; en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, sito en Plaza de Armas N°165, Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, con la presencia del número total de integrantes titulares del Comité de Selección, designado mediante FORMATO 04 – MEMORÁNDUM N°070-2024-MDSS-C/GM-GA aprobado el 19 de febrero del 2024; encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección mencionado, conformado por el Presidente Titular: Sra. Lucila Huayapa Pachari, Primer Miembro Titular: Sra. María Liliana Peña Farfán, Segundo Miembro Titular: Sr. Yarovi Loayza Porcel.

El presente proceso de selección tiene aprobación de Expediente de Contratación mediante **FORMATO N°02 – 067-2023-SGA-GA-MDSS/AS-2 (Segunda Convocatoria)** de fecha 14 de febrero del 2024, y aprobación de **Bases Administrativas** mediante **FORMATO N°07 – MEMORANDUM N°072-2024-MDSS-C/GM-GA** de fecha 20 de febrero del 2024.

PRIMERO - REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Se verifica el registro de participantes que exige la Normativa de contrataciones de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Comité de Selección procede a verificar los participantes inscritos en la página web del SEACE, en concordancia con el Art. 55 del RLCE, y se registraron como participantes en el portal web del SEACE los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20601490952	INVERZUL S.R.L.	24/02/2024	Válido		24/02/2024	20601490952	 
2	Proveedor con RUC	20604193053	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23/02/2024	Válido		23/02/2024	20604193053	 
3	Proveedor con RUC	20608833031	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES IDAF E.I.R.L.	24/02/2024	Válido		24/02/2024	20608833031	 
4	Proveedor con RUC	20609577691	ESPIGA ANDINA S.A.C.	25/02/2024	Válido		25/02/2024	20609577691	 
5	Proveedor con RUC	20609876361	AGROINDUSTRIA TASTY YUNO S.A.C.	24/02/2024	Válido		24/02/2024	20609876361	 

SEGUNDO-OFFERTAS PRESENTADAS:

Según cronograma del procedimiento de selección, se visualiza las ofertas presentadas al procedimiento de selección, mediante la plataforma del SEACE.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Acciones
1	20608833031	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES IDAF E.I.R.L.	29/02/2024	17:32:42	20608833031	29/02/2024	17:32:54	Enviado	Valido	 
2	20609577691	ESPIGA ANDINA S.A.C.	29/02/2024	18:12:26	20609577691	29/02/2024	18:12:34	Enviado	Valido	 

TERCERO – DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA: Acto seguido el Comité de Selección da inicio a la apertura de las ofertas presentadas electrónicamente al procedimiento de selección y procede a la verificación y cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria – documentos para la admisión de la oferta, solicitada en el 2.2.1.1 de las bases Integradas. Obteniendo el siguiente cuadro como resultado:

POSTOR	RUC	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA										ADMISION	DOCUMENTACION FACULTATIVA
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)		b)
INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES IDAF E.I.R.L.	20608833031	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	ADMITIDO	SI
ESPIGA ANDINA S.A.C	20609577691	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (1)	N/C	SI	NO ADMITIDO	SI

El postor **ESPIGA ANDINA S.A.C. CON RUC N°20609577691**, consigna en su **Anexo N°04 Plazo de entrega:** "(...) 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato **o notificación de la orden de compra**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación." (**El resaltado es nuestro**) por lo que el postor no es admitido, toda vez que, según **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO** – en su **RESOLUCIÓN N° 3519-2023-TCE-S3**, del 01 de setiembre del 2023, en los numerales 24, 29, 30, y 31, 32, señalan:

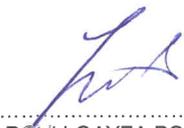
(...) que el postor si bien este consideró los quince días calendario, fijó un hito diferente para el inicio de dicho cómputo: la emisión de la orden de compra (...)



MARÍA LILIANA PEÑA FARFÁN
PRIMER MIEMBRO TITULAR



LUCILA HUAYAPA PACHARI
PRESIDENTE TITULAR



YAROVI LOAYZA PORCEL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

(...) En esa línea, se evidencia que el Adjudicatario ha ofrecido un plazo distinto al previsto en las bases integradas, pues si bien, como indica la Entidad, ha respetado el espacio de quince días calendario, no ha seguido el punto a partir del cual estos se computan; ya que en las reglas del procedimiento se estableció que el plazo de entrega se cuenta desde la suscripción del contrato, mientras que en el Anexo N.º 4 del postor aludido, se señala que es desde la emisión de la orden de compra(...)

(...) De igual forma, no se puede señalar que la afirmación del Adjudicatario en el Anexo N.º 4 se complementa con su declaración efectuada en el "Anexo N.º 3 – Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas"; ya que, precisamente, en el primero ofrece un plazo distinto a las bases, lo cual contradice lo expuesto en su Anexo N.º 3(...)

(...) En atención al análisis realizado, este Colegiado estima que corresponde declarar **no admitida** la oferta del Adjudicatario, por ofrecer un plazo distinto al previsto en las bases integradas; en consecuencia, este extremo del recurso es fundado.

Asimismo, lo estipulado en el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, en su Art. 60:

(...) 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;**(...)

El comité de Selección determina que la propuesta del postor ESPIGA ANDINA S.A.C. CON RUC N°20609577691, **No es Admitida.**

CUARTO: EVALUACION DE OFERTAS:

Seguidamente de acuerdo al Artículo 50º y 51º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección evalúa la oferta admitida, El mismo que es solicitado en el CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION Literal A de las bases Integradas, con el siguiente resultado:

POSTOR	RUC	EVALUACION ECONOMICA		BONIFICACION (PUNTOS)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO OFERTADO S/	PUNTOS	BONIFICACION DEL 5% MYPE		
INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES IDAF E.I.R.L	20608833031	44,694.25	100	5.00	105.00	1

QUINTO: REQUISITOS DE CALIFICACION:

Seguidamente de acuerdo al Artículo 49º, así como, el Art 75.1 y Art. 75.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección evalúa los requisitos de calificación, del postor que ha sido declarado como admitido. El mismo que es solicitado en el numeral 3.2 requisitos de calificación de las bases Integradas, con el siguiente resultado:

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	RUC	REQUISITOS DE CALIFICACION	RESULTADO
			EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1ro	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES IDAF E.I.R.L.	20608833031	CUMPLE	CALIFICA

SEPTIMO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Los miembros del comité de selección por **UNANIMIDAD** dan por aprobados los resultados obtenidos en las ETAPAS de ADMISION, EVALUACION y REQUISITOS DE CALIFICACION, para la ADQUISICION DE LECHE RECONSTITUIDA PARA EL PERSONAL DE SUPERMUS de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en concordancia al Art. N.º 76 del RLCE, otorgando la Buena Pro al postor:

POSTOR	MONTO OFERTADO
INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES IDAF E.I.R.L - RUC N° 20608833031	S/ 44,694.25 (Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 25/100 Soles)

No teniendo observaciones al presente, se da por concluido este acto, firmando al pie del presente en señal de conformidad, siendo las 12:15 horas del mismo día y año en curso; asimismo, se autoriza la publicación de la presente en la plataforma del SEACE.



MARÍA LILIANA PEÑA FARFÁN
PRIMER MIEMBRO TITULAR



LUCILA HUAYAPA PACHARI
PRESIDENTE TITULAR



YAROVI LOAYZA PORCEL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR